

tro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliación de la red de distribución en A. T. con línea a 25 KV., a E. T. «Sampsor», en el término municipal de Prats y Sampsor.

Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 280 de la línea «Saltos del Aransá» (A. 1.131 R. L.).

Final de la línea: E. T. «Sampsor».

Términos municipales a que afecta: Prats y Sampsor.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Prats y Sampsor, terrenos comunales.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,260.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,87 metros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

E. T. «Sampsor».

Emplazamiento: Junto a la iglesia en ruinas en Sampsor. Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 15 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—11.821-C.

27706 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.133 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de A. T. con línea a 25 KV., a E. T. 589, «Rius», en el término municipal de Torrefló.

Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 3, línea a E. T. 429, «Nials».

Final de la línea E. T. número 589, «Rius».

Término municipal afectado: Torrefló.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,045.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 metros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Número 589, «Rius».

Emplazamiento: Junto a granja de José Rius, junto carretera de Tàrrega a Guissona, punto kilométrico 19.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA., de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la

Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 15 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—11.826-C.

27707 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.129 R. L.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima» (con domicilio en Barcelona, avenida de José Antonio, 591), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Atender al suministro en A. T. del Parador Nacional de Artes.

Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 2 de línea derivación a E. T. «Artes» (A. 92 f) R. L. T.).

Final de la línea: E. T. «Parador Nacional de Artes» (H. 2.795).

Término municipal afectado: Alto Arán.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,044.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 70 metros cuadrados de aluminio.

Línea subterránea.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 15 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—11.823-C.

27708 *RESOLUCION de la Delegación provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 4.102 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la línea de transporte de E. E. a 6 KV. a E. T. 245, «Sensui», en términos municipales de Pallars Jussá y Salas de Pallars.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 16 de la línea a E. T. 137, Torallola (A. 1.179 b).

Final de la línea: E. T. número 245, «Sensui».

Términos municipales afectados: Pallars Jussá y Salas del Pallars

Cruzamientos: Ayuntamiento de Pallars Jussá, terrenos comunales; Ayuntamiento de Salas del Pallars, terrenos comunales.

«E.N.H.E.R.»: Línea a 220 KV.

Tensión de servicio en KV.: 6.

Longitud en kilómetros: 1,221.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero y uno de 3 por 92,87 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y madera.

Estación transformadora

E. T. número 245, «Sensui».

Emplazamiento: En término municipal de Salas del Pallars.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA., de 6/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 18 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—11 824-C.

27709

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 4.150 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 20 de junio de 1972;

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en A. T. con línea y E. T. 250 «Gaspar».

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 6 de la línea a E. T. 8, «Monrós» (A. 15 c) R. L. T.).

Final de la línea: E. T. número 250, «Gaspar».

Término municipal afectado: Torre de Capdella.

Cruzamientos: C. T. N. E.; Ayuntamiento de Torre de Capdella, camino vecinal.

Tensión de servicio en KV.: 6.

Longitud en kilómetros: 0,277.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora

E. T. 250, «Gaspar».

Emplazamiento: Junto a propiedad de don Jaime Estruch.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA., de 6/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 18 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—11.825-C.

27710

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV. «Subestación Río Guilán-Subestación Aluminio Español I», cuya beneficiaria es la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), según Real Decreto 2544/1978, de 14 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 261, de 1 de noviembre de 1978).

Edicto

Expediente número 13.529

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los afectados por la construcción de la línea eléctrica de referencia que los días 15 de noviembre de 1978 (desde la finca 36/1 a la 165) y 16, también de noviembre de 1978 (desde la finca 168 a la 252), a partir de las nueve treinta horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el Ayuntamiento de Jove, cuya relación fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 47, del 27 de febrero de 1978, y en el diario «El Progreso», de Lugo, del 24 del mismo mes y año. Todas las fincas están situadas en el Ayuntamiento de Jove y al final se detallarán numéricamente. Se previene a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente.

En caso de incomparecencia y sin perjuicio de levantarse las actas previas sin su presencia se les notificará el importe del depósito previo y de las indemnizaciones por rápida ocupación, si procediese. La cifra en cuestión será ingresada en la Caja General de Depósitos de Lugo, a fin de legitimar la ocupación.

Lugo, 2 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.—12.201-C.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Números: 36/1, 36/2, 38, 53, 62, 68, 71, 72, 74, 80, 81, 87/2, 89, 91, 92, 94/1, 94/2, 95, 96, 98, 99, 102, 104, 105/1, 105/2, 106, 107, 108, 111, 113, 114, 122, 130, 131, 132, 133, 137, 138/1, 141, 142, 143/1, 143/2, 143/3, 143/4, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 158, 158, 159, 160, 161, 164, 165, 168, 169, 173, 176, 177, 178, 185, 187, 190, 191, 192, 193, 194, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 204, 205, 206, 207, 208/1, 208/2, 210, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 229, 231, 233, 235, 236, 238, 239, 241, 242, 244, 246, 247, 248, 249, 250, 251 y 252.

27711

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de M. T. y C. de T. que se cita.

Visto el expediente A.T. 120/77, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, soli-